

Dr. Juan Maria Ruano, del Consejo de S. M. su Conexión, Intendencia mayor, y Capitan à guerra,
de esta Imperial Ciudad de Toledo, y su Jurisdicción =

4. MRS
AÑO 1824



SELLO DE
OFICIO

Hago saber à todos los Vecinos, y moradores de la misma, que para conseguir el fin de
hacer diversion en las funciones teatrales, y que sea con el mayor orden, mando que
antes de las representaciones, durante ellas, y despues de concluirse, no se fume, encienda
yerba, anosen uena para à otra Cascara de naranja, ni otra especie, que no se pal-
moree, quite, ni de voces, que no se pida mas que lo que se oferea hacer. Ni eno se vicia-
ran palabras torpes, obscenas, ni escandalosas; Ni eno se traigan Armas de fuego, blan-
cas, ni palos, que no entren en el Vestuario mas sujetos que los Operarios que con pre-
caucion bienen que verificarlo; Y finalmente que se observe toda moderacion, circunspe-
cion, Comportura, y tranquilidad, sin dar pabulo à mal leve disgusto; Confiando de la
honra de la fidelidad de este heroico Vecindario procurara enmerar en repetir Puestas
con su buen porte, y brillante proceder en las innumeras funciones que evidencien
el acendrado amor que profesa al Rey nuestro S.^o y Real familia; su anhelo por
el buen orden, y el respeto que tiene à las legitimas Autoridades; evitando de esta
suerte el tener que acordar las serias Providencias que son imprescindibles en otro ca-
so como los Contravenciones; Y para que llegue à noticia de todos se fija el presente
en Toledo à diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y quatro =

Dr. Juan Maria

Ruano

Don Mandado en S. S.

Yo Juan Maria
Ruano
En mi m. c.

4. MRS
AÑO 1824



SELLO DE
OFICIO